

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b) considerado en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 3 de junio de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.641-A.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona del canal de Monegros, tramo III. Caminos A, B y D, VII-2, IX-A, IX-1-D, IX-5, IX-5-E, IX-6, IX-8-A, IX-8-B, IX-9-A, XI-12; desagües D-78-12, D-62 y D-68; acequias M-37-7 y M-33-4». Término municipal de Lalueza (Huesca).**

En uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios oficiales publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 19 de marzo de 1966, en el «Boletín Oficial del Estado» número 82 de fecha 6 de abril y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 67 de fecha 23 de marzo, ambos del presente año de 1966.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrán recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 17 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—3.300-E.

**RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villanueva de Castellón, afectados por las obras de «Variante de Gabarda, entre los puntos kilométricos 198,000 y 203,000 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga».**

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 7 del próximo mes de julio para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Villanueva de Castellón—sin perjuicio de los nuevos reconocimientos del terreno que se estimen a instancia de parte pertinentes—al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en dicho término municipal por las obras de «Variante de Gabarda, entre los puntos kilométricos 198,000 y 203,000 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los intereses afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del expresado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional de Carreteras, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiere adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, sito en Camino Real de Madrid, 76, de esta ciudad, o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, el cual se ajustará al horario siguiente:

Horas trece a catorce.—Parcelas 1 a 12.

Valencia, 22 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—3.315-E.

**RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Benegida por las obras de «Variante de Gabarda, entre los puntos kilométricos 198,000 y 203,000 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga».**

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Benegida por las obras de «Variante de Gabarda, entre los puntos kilométricos 198,000 y 203,000 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, gozan del beneficio de urgencia llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, según dispone en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1963 y regulan en su artículo 52 la de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 7 del próximo mes de julio para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento mencionado al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos expresados, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento, sin perjuicio de su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento de Benegida y en esta Jefatura Regional de Carreteras, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiere adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, sito en Camino Real de Madrid, 76, de esta ciudad, o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, el cual se ajustará al horario siguiente:

Horas diez a once.—Parcelas 1 a 20.

Horas once a doce.—Parcelas 21 a 39.

Valencia, 22 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—3.316-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 27 de mayo de 1966 por la que se autoriza el cambio de Instituto Nacional al Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, Reconocido Elemental, «Pablo VI», de Fontey (Orense).**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Santiago en el que se propone: 1.º La adscripción del Colegio masculino Reconocido Elemental «Pablo VI», de Fontey (Orense), al Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Orense, de conformidad con la vigente legislación, en lugar del Instituto Nacional de Ponferrada (León), al que fué adscrito únicamente por razón de distancia, y 2.º Que autorice de oficio el traslado de los expedientes y matrícula libre de sus alumnos de dicho Instituto de Ponferrada (León) al masculino de Orense;

Resultando que en el Decreto 886/1966, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19 de abril), por el que el Colegio de referencia fué clasificado en la categoría de Reconocido de Grado Elemental, no consta de forma expresa su adscripción administrativa a Instituto alguno.

Visto el artículo 62, párrafo segundo, del Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto);

Considerando que en dicho artículo se dice textualmente: «Cuando no hubiere Instituto Nacional de Enseñanza Media en la localidad, la matrícula deberá hacerse en uno de los de la provincia, si no se le hubiese señalado concretamente alguno al clasificar el Centro», y razón ésta a la que alude el informe de Inspección;

Considerando que Ponferrada pertenece a provincia y Distrito Universitario distintos, lo que podría ocasionar ciertos trastornos de orden administrativo,

Este Ministerio ha acordado que a partir del presente curso académico 1965/66 el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Pablo VI», de Fontey (Orense), Reconocido Elemental, pase a depender académicamente del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Orense, y asimismo, autorizar de oficio el traslado de los expedientes y matrícula